

# Cómo solicitar servicios

- [¿Cómo averiguo si reúno los requisitos para recibir beneficios?](#)
- [¿Cómo solicito SSI / Seguro Social por Incapacidad?](#)
- [¿Cómo solicito una audiencia imparcial?](#)
- [¿Cómo solicito los servicios de Sustento de Menores?](#)
- [¿Cómo solicito los Cupones para Alimentos?](#)
- [¿Cómo solicito la Asistencia Temporal?](#)
- [¿Cómo solicito el Programa de Subsidio de Energía para el Hogar \(HEAP\)?](#)
- [Formularios y Solicitudes más comunes de OTDA](#)

## ¿Cómo averiguo si reúno los requisitos para recibir beneficios?

Ingresa al sitio [www.myBenefits.ny.gov](http://www.myBenefits.ny.gov) para averiguar sobre una gama de programas de apoyos laborales para los cuales usted podría reunir los requisitos entrando rápidamente ciertos datos básicos sobre usted y su familia.

## ¿Cómo solicito SSI / Seguro Social por Incapacidad?

La División de Determinaciones de Incapacidad de la Oficina de OTDA de Nueva York (DDD) hace determinaciones médicas sobre reclamos de incapacidad registrados ante el Seguro de Incapacidad de la Administración del Seguro Social y los Programas de Incapacidad de la Seguridad de Ingreso Suplementario.

Si desea presentar una solicitud por incapacidad, comuníquese con su oficina local del Seguro Social: [Localizador de Oficinas de la SSA](#) o llame al **1-800-772-1213**.

También puede solicitar los beneficios de incapacidad en línea, entrando al sitio web de [Servicios en línea de la SSA](#).

## ¿Cómo solicito una audiencia imparcial?

Usted puede solicitarla electrónicamente en el [sitio web de audiencias imparciales](#).

Los números de teléfono para solicitar una audiencia imparcial son los siguientes:  
Información general sobre audiencias imparciales y peticiones de audiencias imparciales: **1-800-342-3334** (Fax: 518-473-6735-3334). Audiencias Imparciales de emergencia en la Ciudad de Nueva York SOLAMENTE: **1-800-205-0110**. Audiencias sobre el Programa de Subsidio de Energía para el Hogar (HEAP): **1-800-342-3334**.

Personas con dificultades auditivas, línea de teléfono TTY: **1-877-502-6155**

Los clientes también pueden solicitar una audiencia en persona en los siguientes locales:

- Brooklyn: 14 Boerum Place, 1<sup>er</sup> Piso, Brooklyn, NY
- Manhattan: 330 West 34th Street, 3<sup>er</sup> Piso, New York, NY
- Albany: 99 Washington Avenue, 12<sup>avo</sup>. Piso Albany, NY

**Puede mandar una carta a:**

New York State Office of Temporary and Disability Assistance  
Office of Administrative Hearings  
P.O. Box 1930  
Albany, NY 12201

O si desea solicitar una audiencia imparcial pertinente a cuidados administrados de salud, mande su carta a:

New York State Office of Temporary and Disability Assistance  
Office of Administrative Hearings  
P.O. Box 22023  
Albany, NY 12201

## ¿Cómo solicito los servicios de Sustento de Menores?

Todo padre custodio / no custodio puede solicitar los servicios de sustento de menores comunicándose con la [oficina de sustento de menores del condado](#) y llenando la [solicitud de servicios de sustento de menores](#).

Los solicitantes o beneficiarios de Asistencia Temporal, Red de Seguridad y del Título IV de Cuidados de Crianza, reciben los servicios de sustento de menores automáticamente y no tienen que someter una solicitud. Los solicitantes de Medicaid que están solicitando para ellos mismos y para sus hijos, también reciben los servicios automáticamente con el fin de establecer la paternidad y obtener cobertura de seguro de salud. Los solicitantes de Medicaid también pueden recibir servicios para establecer y hacer cumplir una orden de sustento de menores, si lo solicitan.

No se cobra una cuota de solicitud, sin embargo, al padre custodio se le puede cobrar una cuota anual de \$25. La cuota aplica solamente a aquellos padres que **nunca han recibido beneficios de TANF** y que tienen un caso con **más de \$500** en sustento cobrado durante el **año fiscal federal** (que va del 1<sup>o</sup> de octubre al 30 de septiembre del próximo año). La cuota continuará aplicándose cada año fiscal federal. Si desea más información, entre a la [página sobre preguntas y respuestas de cuotas](#).

## Ahora es más fácil solicitar los Cupones para Alimentos

El proceso de solicitud se inicia cuando se obtiene una solicitud, se rellena y se somete a la [oficina local del departamento de servicios sociales](#). Puede recoger una solicitud en la oficina local de cupones para alimentos, solicitar que se le envíe una por correo, solicitarlos por internet si usted reside en uno de los condados participantes, o [bajar una copia electrónica](#).

**Solicitar ayuda:** en muchos lugares del estado de Nueva York existen organizaciones comunitarias que le pueden ayudar a obtener y llenar la solicitud del Programa de Cupones para Alimentos. La mayor parte de estas organizaciones también le pueden preseleccionar para saber si reúne los requisitos. Si desea una lista de estas organizaciones, visite el sitio web de [Suministradores de servicios de divulgación de temas sobre nutrición](#).

**Solicitar ayuda con la solicitud en línea:** en ciertos condados de Nueva York existen organizaciones comunitarias que le pueden ayudar con la solicitud electrónica de cupones para alimentos. Después de someter electrónicamente su solicitud, el personal de la oficina local revisará su solicitud electrónica, le hará una entrevista y determinará si su grupo familiar reúne los requisitos para recibir cupones para alimentos. [Vea una lista de los lugares donde le pueden ayudar con la solicitud electrónica de cupones para alimentos](#).

**Solicite por su propia cuenta los beneficios en línea:** puede solicitar los beneficios de cupones para alimentos por internet si usted vive en uno de los condados que participa en el programa de solicitudes electrónicas al público. En ciertos condados, si usted tiene acceso al internet, puede rellenar y someter una solicitud electrónica de cupones para alimentos desde el sitio web de [myBenefits.ny.gov](http://myBenefits.ny.gov). Después de someter electrónicamente su solicitud, el personal de la oficina local revisará su solicitud electrónica, le hará una entrevista y determinará si su grupo familiar reúne los requisitos para recibir cupones para alimentos. [Vea una lista de los condados que aceptan solicitudes electrónicas](#).

### Solicitantes Incapacitados

Si usted tiene una dificultad de tipo físico o mental, y está incapacitado, el Estado de Nueva York le permite que usted designe a otra persona para que someta una solicitud por usted. También puede autorizar a otra persona familiarizada con las circunstancias de su hogar para que solicite los beneficios de cupones para alimentos por usted. Si usted desea autorizar a otra persona, escriba el nombre, la dirección y número de teléfono de esa persona en la página de firmas (página 5) de su [solicitud de cupones para alimentos](#).

## Entrevistas por Teléfono

Si usted está [trabajando](#) o se encuentra en una situación que le dificulta ir a la oficina de servicios sociales para una entrevista después de haber sometido la solicitud, quizás se le pueda entrevistar por teléfono. Si todos los adultos en su hogar tienen 60 años de edad o más, están incapacitados y no cuentan con ingresos devengados, usted automáticamente reúne las condiciones para que la entrevista de solicitud y entrevista de revalidación se le hagan por teléfono, si usted lo solicita. Se le puede hacer la entrevista por teléfono si usted enfrenta ciertas dificultades tales como el costo del pasaje o la imposibilidad de viajar hasta la oficina de servicios sociales, problemas de salud (aunque sean pasajeros), no puede pedir tiempo libre del trabajo o le es difícil conseguir cuidados de relevo para los niños o para un adulto a su cargo. Si usted somete una solicitud, comuníquese con su [departamento local de servicios sociales](#) y solicite una entrevista por teléfono.

Si usted satisface las condiciones para recibir los beneficios de Cupones para Alimentos, deberá recibirlos, a más tardar, a los 30 días contados a partir de la fecha en que el distrito local recibe su solicitud.

### ¿Preguntas?

Si desea más información sobre los cupones para alimentos, llame gratis a la línea directa de ayuda de la Oficina de Asistencia Temporal y Asistencia para Incapacitados, al 1-800-342-3009 y presione el «1» para Cupones para Alimentos, visite el sitio web [sobre Cupones para Alimentos](#), o comuníquese con el [departamento local de servicios sociales](#).

## ¿Cómo solicito la Asistencia Temporal?

Si desea saber si satisface los requisitos para recibir Asistencia Temporal, inclusive ayuda de emergencia, deberá someter una solicitud ante el departamento de servicios sociales del condado o, si usted vive en uno de los cinco municipios de la Ciudad de Nueva York, en su centro laboral local.

Puede ubicar el [departamento local de servicios sociales](#) por internet o llamando gratis la línea directa sobre Asistencia Temporal del Estado de Nueva York al **1-800-342-3009**.

Usted debe llenar [el formulario de solicitud](#) y registrarlo en su departamento local de servicios sociales. Se le sugiere identificar todas las necesidades de emergencia que pueda tener en ese momento. Si usted tiene una emergencia, se le entrevistará y se le comunicará por escrito de la decisión tomada sobre su emergencia el mismo día que somete la solicitud.

En cuanto a los beneficios de Asistencia Temporal se refiere, se le debe entrevistar dentro de los siete días laborales de haber registrado la solicitud. A usted se le debe informar dentro de 30 días de haber registrado la solicitud, si su solicitud de Asistencia para Familias es aprobada o rechazada; dentro de 45 días de la fecha en que registra la solicitud para Asistencia Red de Seguridad, si su solicitud es aprobada o rechazada.

Usted **NO TIENE** que reunir los requisitos de beneficios ininterrumpidos de Asistencia Temporal para poder recibir Asistencia de Emergencia.

Si desea ver los formularios necesita el software gratis [Adobe Acrobat Reader](#). Si debido al formato usted no puede obtener ningún tipo de información, favor de enviar [un correo electrónico a la Oficina de Información Pública de la OTDA](#).

## ¿Cómo solicito el Programa de Subsidio de Energía para el Hogar (HEAP)?

Los residentes de bajos ingresos del estado de Nueva York pueden solicitar el beneficio de Subsidio de Energía para el Hogar (HEAP), por correo, en persona en la oficina local de servicios sociales, por teléfono o por internet.

### Por correo

Usted puede solicitar HEAP por correo si usted recibió el beneficio HEAP la temporada de HEAP del 2008-2009 y reside en el mismo condado en el que sometió la solicitud el año pasado, o si usted tiene 60 años de edad o más. Las solicitudes se pueden bajar de la [página de solicitud de HEAP](#).

### En persona

Puede solicitar el beneficio HEAP en persona en la oficina local de servicios sociales del condado en el que usted reside comenzando el 2 de noviembre. Vea [una lista de los datos de contacto y las direcciones de las oficinas locales de servicios sociales](#).

Si usted tiene 60 años de edad o más, también puede solicitarlo en la oficina local para asuntos de la vejez.

### Por teléfono

Los solicitantes que ya sometieron una solicitud y se les aprobó para recibir el beneficio regular de HEAP para la temporada del 2009-2010, pueden solicitar el beneficio de emergencia de calefacción o relacionada con la calefacción, por teléfono. Los beneficiarios de Asistencia Temporal y de Cupones para Alimentos pueden solicitar el beneficio de emergencia de HEAP de calefacción o emergencia relacionada con la calefacción, por teléfono, comunicándose con la

oficina local de servicios sociales del condado donde residen comenzando el 2 de noviembre de 2009.

## **Por internet**

Usted puede [solicitar HEAP por internet](#) si su hogar radica en Allegany, Broome, Chenango, Clinton, Greene, Herkimer, Jefferson, Livingston, Madison, Montgomery, Steuben, Warren o Washington, y recibió el beneficio HEAP para la temporada del año 2008-2009, y continúa residiendo en el mismo condado. Puede solicitar HEAP por internet comenzando el 2 de noviembre de 2009.

## **¿Qué debo traer conmigo?**

- Una factura reciente de combustible y / o factura o recibo reciente de servicio público que documente el suministrador directo de servicios energéticos según el uso actual indicado en el contador; o
- Una carta del arrendador indicando que los gastos de calefacción o los de servicios públicos están incluidos en su alquiler.
- Comprobante de ingresos de las últimas 4 semanas.
- Libreta de beneficios del seguro de desempleo
- Libreta bancaria, estados de cuentas de intereses o dividendos
- Copias de los cheques del Seguro Social o de pensiones o estados de cuentas de los depósitos directos.
- Estados de cuenta del negocio de los últimos 3 meses si usted trabaja por cuenta propia.

También necesitará presentar uno de los siguientes documentos para cada miembro del grupo familiar:

- partida de nacimiento o certificado de matrimonio
- expedientes escolares o fe de bautismo
- tarjeta del Seguro Social
- licencia de conducir.

## **Unidades familiares a las que está destinado el programa**

El programa de beneficios del estado de Nueva York está estructurado de tal manera que la mayor parte de los beneficios se designan a las unidades familiares que gastan un gran porcentaje de sus ingresos en costos energéticos, tienen un individuo vulnerable y tienen el ingreso más bajo.

Las siguientes personas se consideran individuos vulnerables: niños menores de 6 años, adultos de 60 años de edad o mayor y todo individuo incapacitado.

Si desea más información sobre el Programa de Subsidio de Energía para el Hogar, llame a la Oficina de Asistencia Temporal y Asistencia para Incapacitados (*Office of Temporary and Disability Assistance*) a la línea directa de ayuda al: 1-800-342-3009.

Si desea ver los formularios necesita el software gratis [Adobe Acrobat Reader](#). Si debido al formato usted no puede obtener ningún tipo de información, favor de enviar [un correo electrónico a la Oficina de Información Pública de la OTDA](#).